

RAD. 110013103004202100019

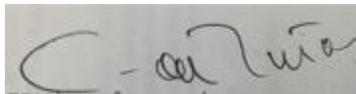
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE
(11) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Como quiera que no fuera objetada la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$10.000.000, oo M/cte.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, remítase a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Bogotá. -

Notifíquese

El juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No 88.

Hoy, 12 de Agosto de 2021

La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -

